



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2020	
Recibido.....	8.25.....Hs.
Exp. N°.....	39106.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAMPAÑA DE DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19

ARTÍCULO 1 - Declaración. Declárase de interés provincial la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados.

ARTÍCULO 2 - Campaña. Créase en la órbita del Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos de Santa Fe (CUDAIO), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, la Campaña Provincial de Promoción de la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de Covid-19.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. La Campaña tendrá como objetivos:

- Concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad;
- Promover la donación de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

ARTÍCULO 4 - Medidas. En el marco de la Campaña, el Poder Ejecutivo debe:

- Realizar actividades referidas a la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19;
- Elaborar y difundir material con contenido informativo respecto a la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19;
- Capacitar a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo.

ARTÍCULO 5 - Licencia. Los pacientes recuperados de COVID-19 que sean trabajadores/as del sector público provincial gozarán de una licencia especial remunerada de dos (2) días por cada donación de plasma que realicen, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación del certificado expedido por el centro de salud interviniente.

La licencia dispuesta no podrá implicar afectación salarial alguna, descuentos, ni la pérdida del presentismo, ni cualquier otro beneficio laboral o adicional salarial que perciba el/la trabajador/a.

El Estado gestionará igual tratamiento en el ámbito privado.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - Reconocimiento. Reconózcase a los pacientes recuperados de COVID-19 que sean donantes de plasma sanguíneo como "CIUDADANO/A SOLIDARIO/A DE LA PROVINCIA DE SANTA FE". A tales efectos, la Autoridad de Aplicación instrumentará los mecanismos para que los/as donantes que acrediten tal condición puedan acceder a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 7 - Adhesión. Adhiérase a la normativa nacional referida a la materia.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Rubén Giustiniani

Diputada Provincial
Agustina Donnet



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto declara de interés provincial la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados y crea la Campaña Provincial de Promoción de la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de Covid-19 con el objetivo de concientizar y promover la donación de plasma para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.

La terapia con plasma convalescente es un tratamiento que existe hace más de un siglo y que actualmente está brindando esperanzas para el tratar pacientes de Covid-19. El procedimiento consiste en realizar transfusiones de plasma de la sangre con anticuerpos de quienes ya se han recuperado de la enfermedad producida por el Coronavirus SARS-Cov-2 a quienes estén afectados por ella.

En nuestra Provincia, el día de ayer Julio Lucero se transformó en el primer donante de Santa Fe y en el decimoséptimo del país. La donación se realizó en el Hospital Iturraspe de la capital santafesina, para colaborar con este ensayo clínico que podría salvar vidas en este contexto de pandemia.

Atendiendo a los excelentes resultados que esta práctica está dando en el mundo, consideramos necesario acompañar esta iniciativa que reproduce la que fuera ingresada recientemente en la Cámara de Diputados de la Nación por el diputado Máximo Kirchner y acompañado por los/as diputados/as Cristian Ritondo, Pablo Yedlin, Cecilia Moreau, Cristina Álvarez Rodríguez y Carmen Polledo, a los fines de concientizar, difundir y brindar herramientas al Estado para promover esta terapia que busca garantizar el derecho a la salud a toda la población.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Rubén Giustiniani

Diputada Provincial
Agustina Donnet